

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO



REF.: APRUEBA PROGRAMA DENOMINADO "Capacitación de los Derechos de las Mujeres".-

DECRETO EX. Nº

0209

Curacautín, 17 de Febrero de 2016.-

VISTOS:

1.- Que el fomento de la Lectura es una tarea distinta de la formación de la habilidad de leer, que se inicia en la familia y en la escuela y que necesita de personas y lugares que permitan el acercamiento a los libros;

2.- Que, en el marco de las políticas del Gobierno Comunal, está en promover e incentivar la lectura en la comunidad a través de la premiación y el reconocimiento;

3.- El Programa presentado por la Biblioteca Pública Municipal de Curacautín, denominado "Capacitación de los Derechos de las Mujeres" año 2016, Las actividades que en este programa se ejecutarán tiene como propósito de estimular e incentivar la lectura en los habitantes de la comuna;

4.- Las actividades Culturales de Premiación a los mejores lectores de la localidad, lo que se llevara a efecto en el Auditorio de la Biblioteca Municipal en el mes de marzo;

5.- El Decreto Ex. Nº 0283 de fecha 12 de Febrero de 2016, del presente año, que deja constancia de subrogación del Cargo de Alcalde en calidad de Subrogante;

6.- El Decreto Ex. Nº 2.937 de fecha 15 de Diciembre de 2015, que aprueba las estimaciones de Ingresos y Gastos del "PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN, PARA EL AÑO 2016";

7.- El Decreto Ex. Nº 01, de fecha 04.01.2016, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Curacautín, para el presente año 2016, y

8.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2006 del Ministerio del Interior.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** el Programa Social denominado "Capacitación de los Derechos de las Mujeres" presentado por la Biblioteca Municipal, las actividades a realizar se detalladas en el Programa adjunto;

2.- **AUTORIZASE** los recursos para la ejecución y desarrollo de las actividades, por la suma de \$ 200.000.- (Doscientos Mil pesos) fondos por Rendir y \$ 100.000.- (Cien Mil pesos), para alimentos y bebidas con convenio de suministro.

3.- Dichos recursos, serán puestos a disposición de la Encargada de la Biblioteca Municipal, Srta. **OLGA VISCARRA GARRIDO**, por la suma de **\$200.000.-** (doscientos mil pesos), quien al término de la actividades deberá rendir cuenta documentada de las inversión de dichos recursos, de conformidad a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas de procedimiento sobre Rendiciones de Cuenta y fija criterios comunes e uniforme a nivel nacional, sobre rendición de cuenta y actualiza las instrucciones contenidas en los oficios circular N° 70.490 y 10.728, de 1076 y 1977 respectivamente.

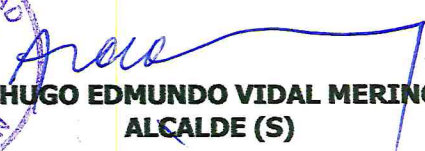
4.- El gasto que irrogue el presente Decreto Alcaldicio se imputará al Presupuesto Municipal, año 2016, "**Programas Sociales**", (ítem 523) a los Ítems que correspondan del Clasificador de Gastos.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




GLORIA KARINA WEISE SEPULVEDA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)




HUGO EDMUNDO VIDAL MERINO
ALCALDE (S)

HEVM/GKWS/MRQV/mqv

DISTRIBUCION:

- Dirección de Adm. Y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Archivos Biblioteca
- Archivo Oficina de Partes.